

Sistema Institucional de evaluación

ARTÍCULO 1. Definición de evaluación:

La evaluación en el Colegio se comprende desde una visión humanista que invita a la reflexión continua de las prácticas educativas y promueve la comunicación efectiva entre el estudiante, el profesor y los padres de familia.

Es un proceso integral, continuo, objetivo y sistemático que permite medir el logro de las competencias alcanzadas en un período de tiempo determinado. Posibilita que se identifiquen los avances, las fortalezas y las dificultades en el proceso de aprendizaje y la búsqueda de las estrategias adecuadas para su acompañamiento.



El centro del proceso de evaluación es la persona con las características, la situación, el contexto, los intereses, el ritmo de desarrollo y el estilo de aprendizaje propios de cada una. Así lo expresan los principios pedagógicos del Proyecto Educativo: "Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas", "No todos calzan el mismo pie", "Relación que acompaña, integra y ayuda a crecer", "Educar en la vida y para la vida", "El mundo es un libro abierto", "Educar en comunidad desde un proyecto común".

ARTÍCULO 2. Características de la evaluación

Cohérente: con el perfil de persona que se pretende formar y que está definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Integral: comprende la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación, con la conciencia de que evaluar es más que calificar. Con una escala de valoración y que expresa con claridad el desempeño de los estudiantes.

Personalizada: contiene el diseño y la implementación de estrategias de apoyo e innovaciones pedagógicas para que cada persona alcance el desarrollo de sus potencialidades.

Formativa para cada estamento de la comunidad educativa:

- El estudiante toma conciencia de cómo va su proceso de aprendizaje.
- Los profesores revisan y mejoran las prácticas pedagógicas.
- Los padres de familia acompañan al estudiante en el proceso formativo.



ARTÍCULO 3. Escala valorativa en sus dimensiones cuantitativa y cualitativa, equivalente con la escala nacional.

Escala de valoración nacional	Escala cualitativa	Escala cuantitativa en Intervalos
Desempeño Superior	DS	Mayor o igual que 4.6 y menor o igual que 5.0
Desempeño Alto	DA	Mayor o igual que 4.0 y menor que 4.6
Desempeño Básico	DB	Mayor o igual que 3.0 y menor que 4.0
Desempeño Bajo	Bajo	Mayor o igual que 1.0 y menor que 3.0

La nota mínima para cualquier acto evaluativo presentado y desarrollado será de 1.0. La nota 0.0 solo se asignará en el caso de que se incurra en fraude o plagio, o cuando, sin causa justificada, no se presente o desarrolle la evaluación o trabajo asignado.

Desempeño Superior (DS): alcanza en forma excepcional los indicadores de desempeño de acuerdo con los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia y demuestra un buen nivel de desarrollo, según la política de calidad del PEI.

Desempeño Alto (DA): alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño de acuerdo con los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia y demuestra un buen nivel de desarrollo, según la política de calidad del PEI.

Desempeño Básico (DB): alcanza los indicadores de desempeño necesarios y fundamentales previstos en los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia y demuestra un nivel básico de desarrollo, según la política de calidad del PEI.

Desempeño Bajo (Bajo): no alcanza los indicadores de desempeño necesarios y fundamentales previstos en los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia, ni de la política de calidad del PEI.

5. Períodos académicos, pruebas de acreditación y certificación en Idioma Extranjero

Se definen cuatro periodos académicos y dos pruebas de acreditación, que buscan globalizar los aprendizajes y verificar la aplicación de los mismos.



*Evaluar, además de calificar,
es comprender el proceso
para seguir aprendiendo.*



Características	Tiempo	Valor
Cuatro períodos académicos. Aprendizajes de acuerdo con lineamientos y/o estándares básicos de competencias y el PEI.	Definido en el calendario escolar.	20 %
Primera prueba de acreditación. Recoge las competencias fundamentales que hasta ese momento debió adquirir el estudiante en su proceso educativo y que incluye los años anteriores.	Al finalizar el primer semestre.	10%
Segunda prueba de acreditación Recoge las competencias fundamentales que debió adquirir el estudiante en el año lectivo. Se constituye en instancia de recuperación final, si su valoración es igual o superior a 3.5. Y la nota queda registrada con una valoración de 3.0	Al finalizar el año escolar.	10%

Autoevaluación

Se realiza en cada período académico. Está orientada a la reflexión personal sobre el proceso de aprendizaje. Es un ejercicio de autocrítica, responsabilidad y autonomía para identificar sus fortalezas y debilidades, con el fin de formar para la conciencia crítica y la coherencia, implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos. Tiene un valor del 5% en cada una de las asignaturas.



Al momento de promediar notas del período o del año, si se obtiene un número con dos o más cifras decimales se redondea teniendo en cuenta que, si la cifra de las centésimas es mayor o igual a cinco, se aproxima la décima inmediatamente superior. En caso de ser menor a cinco se deja la misma décima.

La certificación del idioma extranjero por una entidad externa al Colegio y seleccionada por este, corresponde al idioma inglés y se realizará en los grados cuarto, octavo y once.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la última instancia que define la promoción del estudiante.



ARTÍCULO 6. Promoción: posibilidad de ascender al grado siguiente cuando el estudiante ha obtenido un desempeño superior, alto y/o básico.

6.1. Promoción regular

Se define al finalizar el año escolar.

Se promoverá al grado siguiente el estudiante:

- Con desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas.
- Con un área con desempeño bajo, si no lleva dos años consecutivos con este desempeño en la misma área.
- Si al finalizar el año tiene dos áreas con desempeño bajo presentará una evaluación de recuperación en la fecha organizada por el Colegio. Deberá obtener 3.5 en cada una de las asignaturas no aprobadas que conforman una (1) de las áreas.

6.1.2. No se promoverá al grado siguiente un estudiante

- Con un área en la que ha obtenido desempeño bajo por dos años consecutivos y no ha recuperado las asignaturas con este desempeño.
- Cuando en la evaluación de recuperación no ha obtenido 3.5 en las asignaturas no aprobadas de una (1) de las dos áreas con desempeño bajo.
- Con tres o más áreas con desempeño bajo.
- Con ausencias no justificadas, superior al 20% del tiempo curricular.

6.2. Promoción anticipada: es la posibilidad de pasar al año siguiente en el primer período escolar, si cumple estos requisitos:

- Solicitud de los Padres de Familia al Consejo Académico. Este define la programación de las pruebas que debe presentar el estudiante según los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia.
- El Estudiante presenta las pruebas y si demuestra un Desempeño Superior y un adecuado desarrollo de las competencias sociales, el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción.
- La decisión que tome el Consejo Directivo se registra en el acta de la reunión. Si es positiva se genera la Resolución Rectoral. El registro respectivo se hará en el libro reglamentario.
- La decisión se dará a conocer a los Padres de Familia por medio de la Encargada de Grupo y la Coordinadora Académica. De esta reunión debe quedar un acta en la Secretaría del Colegio.
- En caso de promoción, el Consejo Académico define las estrategias del plan de apoyo para nivelar al estudiante en el grado al cual fue promovido.

6.3.Promoción anticipada para estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior. Es la posibilidad de pasar al año siguiente en el primer período escolar, si cumple estos requisitos:

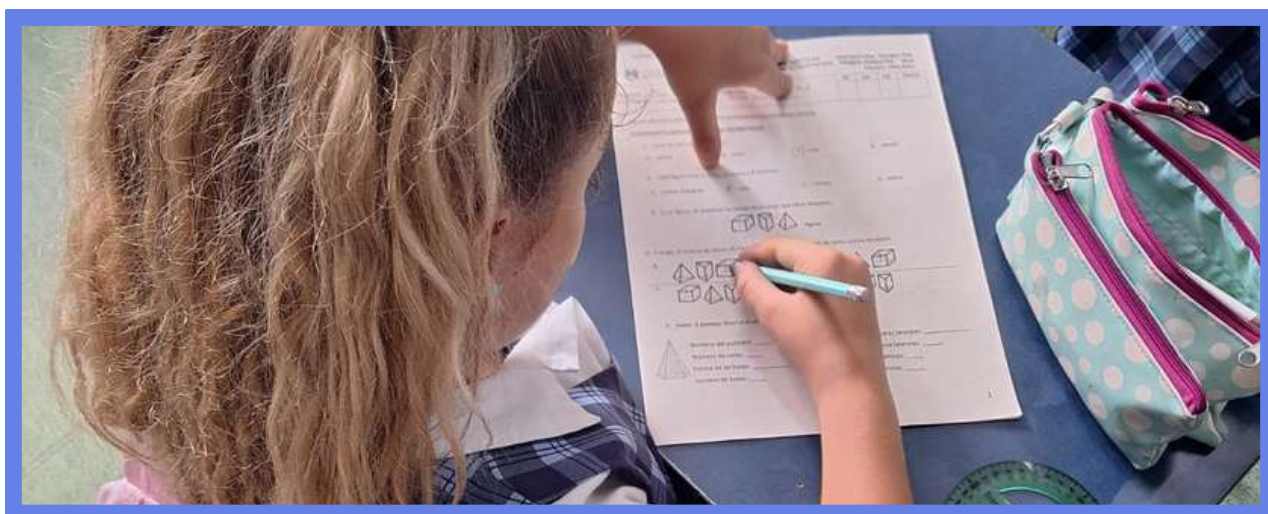
- Solicitud de los padres de familia al Consejo Académico. Este define la programación de las pruebas que debe presentar el estudiante, de las áreas del conocimiento en las que no fue promovido, según los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia.
- El estudiante presenta las pruebas y si demuestra Desempeño Alto en cada una de ellas, el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción.
- La decisión que tome el Consejo Directivo se registra en el acta de la reunión. Si es positiva se genera la Resolución Rectoral. El registro respectivo se hará en el libro reglamentario. La nota queda registrada con una valoración de 3.0.



- La decisión se dará a conocer a los Padres de Familia por medio de la Encargada de Grupo y la Coordinadora Académica. De esta reunión debe quedar acta en la Secretaría del Colegio.
- En caso de promoción, el Consejo Académico define las estrategias del plan de apoyo para nivelar al estudiante en el grado al cual fue promovido.

6.4. Promoción en Preescolar:

Según el decreto 2247 en su Art. 10: en el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. La evaluación se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.



6.5 Promoción en casos excepcionales

Para llevar a cabo la promoción del estudiante que por fuerza mayor debe finalizar el año en tiempo extemporáneo, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Promedio académico en Desempeño Alto durante el presente año y los dos años anteriores, en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios.
- Presencialidad mínima del 50%, de tal manera que se pueda disponer del tiempo para desarrollar las competencias de acuerdo a los estándares correspondientes a los períodos académicos definidos en el PEI.
- Solicitud de los Padres de Familia al Consejo Académico, exponiendo las razones y acompañada de evidencias que la justifiquen. La solicitud debe ser enviada con tres meses de anterioridad.



- Análisis de la solicitud y revisión de los requisitos por parte del Consejo Académico y comunicación de su concepto al Consejo Directivo para su aprobación y así darle continuidad al proceso. Luego comunicación a los padres de familia de la respuesta.
- Diseño del plan a seguir para hacer posible el cumplimiento del programa académico y cumplir los objetivos del año. Responsables: Coordinadora Académica y Encargada de Grupo.
- Presentación de Pruebas de Acreditación finales con desempeño mayor o igual a 4.6. Teniendo en cuenta los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia.
- Presentar al Consejo Directivo el resultado del proceso para llevar a cabo la promoción anticipada. La decisión que tome el Consejo Directivo se registra en el acta de la reunión. Si es positiva se genera la Resolución Rectoral. El registro respectivo se hará en el libro reglamentario.
- La decisión se dará a conocer a los Padres de Familia por medio de la Encargada de Grupo y la Coordinadora Académica. Acta de la reunión.

ARTÍCULO 7. Proclamación de bachilleres:

Requisitos de graduación

De Legislación Nacional:

- Obtener las competencias básicas en todas las áreas y asignaturas establecidas en el plan de estudios.
- Cumplir con las horas correspondientes al Servicio Social Obligatorio.
- Cumplir con las horas de Estudios Constitucionales.
- Contar con los certificados de aprobación de los grados de 5° a 11°.

De competencia interna del Colegio:

- Tener actualizado el Documento de Identidad.
- Tarjeta de paz y salvo debidamente diligenciada y firmada, como constancia del cumplimiento de los requerimientos académicos, disciplinarios, administrativos y económicos. Se entrega en la fecha señalada en la Secretaría del Colegio.
- En caso de tener áreas pendientes de aprobación y/o algún requisito de paz y salvo no podrá ser proclamado(a) en la ceremonia de graduación. El diploma se entregará en Secretaría en la fecha asignada por el Colegio una vez que se cumpla con la totalidad de los requisitos.



ARTÍCULO 8. Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes:

-El diálogo entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa con la periodicidad que se requiera de acuerdo con cada situación:

- Diálogo Estudiante - Encargada de Grupo.
- Diálogo Estudiante - Profesor y/o Encargada de Grupo –Directivas.
- Entrevista conjunta Padres de Familia – Estudiante - Profesor y/o Directivas.
- Entrevista con miembros del equipo de Desarrollo Humano y/o especialistas externos, según se considere necesario.

Los diálogos y los procesos de acompañamiento aparecen consignados en el Cuaderno de Acompañamiento del Estudiante.

- Reuniones de Padres de Familia:

Al inicio del año, la Encargada de Grupo se reúne con cada Padre de Familia para un mayor conocimiento personal y retomar los aspectos a tener en cuenta en el año que se inicia.

Entrega de Informes a los Padres de Familia: La Encargada de grupo entrega de manera personal el Registro de Valoración Escolar cada período académico. En este se identifican fortalezas, debilidades para la mejora continua.

- Reuniones periódicas de formación integral.
- Reuniones de profesoras encargadas de grupo.
- Reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción por período académico.
- Reunión del Consejo Académico.
- Reunión del Consejo Directivo.



ARTÍCULO 9. Estrategias de apoyo:

9.1. Nivelaciones:

Son espacios para retomar, repasar y ejercitar los aprendizajes fundamentales. Ayudan al estudiante a alcanzar los indicadores de desempeño propuestos y/o avanzar en la profundización de los mismos. Se lleva el registro de este tipo de actividades en el Diario de Campo cuando son grupales.

9.2. Plan de apoyo:

Es un conjunto de estrategias que se diseñan y aplican para el estudiante que requiere resolver situaciones pedagógicas pendientes o llegan por primera vez al Colegio. En todo plan de apoyo es necesario el compromiso tanto del profesor como del estudiante y su familia.

Estas actividades se definen en el Plan General de cada área y otras estrategias se acuerdan en la Comisión de Evaluación y Promoción del grado.

Para los estudiantes del grado undécimo se generan estrategias especiales a partir del cuarto período, acordadas desde la Comisión de Evaluación y promoción y/o desde el Consejo Académico, que ayudan a la superación de los aprendizajes no alcanzados y puedan obtener como mínimo un desempeño básico.



9.3. Refuerzo:

Es la oportunidad de evidenciar la apropiación de las competencias trabajadas y se programa en cada período académico. Si se aprueba la valoración será de 3.0 y en el Registro de Valoración Escolar se identifica con un asterisco. En caso contrario, se conserva la valoración obtenida durante el proceso del período. La citación y resultado del refuerzo queda consignado en formato FI-F-05 citación, refuerzo y recuperación.

9.4 Recuperación

Es la instancia que valida la asimilación y aplicación de los indicadores de desempeño desarrollados durante el año lectivo.

La prueba de acreditación del segundo semestre se constituye en esta instancia si su valoración es igual o superior a 3.5. La nota queda registrada con una valoración de 3.0. Al finalizar el año los estudiantes con desempeño bajo en un (1) área tendrán un tiempo para clarificar dudas con un profesor del área y para afianzar los aprendizajes de las asignaturas no aprobadas.

Si el resultado de la evaluación de recuperación presentada en la fecha señalada por el Colegio, es igual o mayor a 3.5 en cada asignatura no aprobada, es validada como recuperación definitiva del área. Si no lo logra, la prueba de acreditación del primer semestre del año siguiente, se constituye en esta instancia, si su valoración es igual o superior a 3.5.

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtienen desempeño bajo en dos (2) áreas tendrán un tiempo para clarificar dudas con un profesor del área y para afianzar los aprendizajes de las asignaturas no aprobadas. Si el resultado de la evaluación de recuperación presentada en la fecha señalada por el Colegio, es igual o mayor a 3.5 en cada asignatura no aprobada, es validada como recuperación definitiva del área. Si no lo logra en una (1) de las dos (2) áreas no será promovido al grado siguiente.
- Las notas finales de las recuperaciones serán registradas con una valoración de 3.0.



ARTÍCULO 10. Acciones para garantizar que los directivos docentes y los docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIE.

- El Sistema de Gestión de Calidad asegura el seguimiento y control de los procesos. En el año se realiza una auditoría externa y otra interna. Además, la Dirección del Colegio hace seguimiento a los procesos.
- El sistema de evaluación es aprobado por el Consejo Directivo y socializado a la Comunidad Educativa.
- El proceso de acompañamiento al estudiante se evidencia en los registros que lleva cada profesor: Planeación y Diario de Campo, Registro de Acompañamiento del Estudiante, Cuaderno de Acompañamiento del Estudiante, Actas de Reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- La Coordinadora Académica revisa y verifica la puesta en práctica del plan de grado, la planeación, el diario de campo, los proyectos y el historial.
- El Consejo Académico analiza los criterios de evaluación de las áreas y estos son aprobados por la Rectora y la Coordinadora Académica.
- Las reuniones de área semanales permiten la revisión del desarrollo de los programas, las actividades, los procesos académicos de los estudiantes, las experiencias significativas del área y la metodología de evaluación.
- En el calendario escolar están establecidas las fechas de entrega de informes a los Padres de Familia.

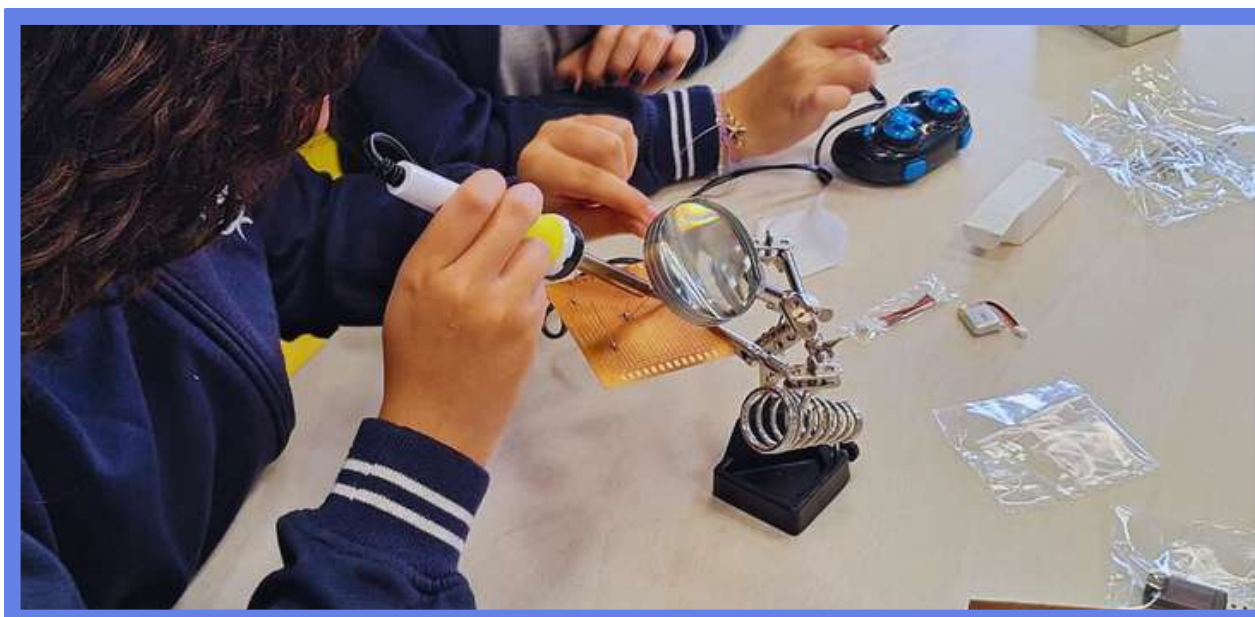
ARTÍCULO 11. Comisión de Evaluación y Promoción:

Instancia que analiza los procesos del estudiante y su desempeño en cada una de las áreas. Define la promoción y da recomendaciones para el diseño y la implementación de los planes de apoyo. Esta constituida por la Rectora, la Coordinadora de Preescolar y Primaria y/o la Coordinadora Académica y los profesores del grado.



6. CAMBIOS EN LOS DOCUMENTOS

Versión N°	Fecha	Origen	Numeral modificado	Descripción de la Modificación efectuada
1	Enero 2010	Decreto 1290	—	—
2	31 de enero 2011	Consejo Académico	Promoción regular	Se define el PAR y cómo será aplicado
3	15 de Nov 2011	Revisión Secretaría de Educación	Promoción Anticipada Proclamación de Bachilleres Plan de apoyo	Se definen criterios para la promoción anticipada y los criterios para la proclamación de bachilleres. Se suprime el párrafo del PAR.
4	Nov de 2012	Revisión Secretaría de Educación	Plan de apoyo Promoción anticipada Requisitos de graduación	Mejoras en la redacción. Se separan los de Ley y los del Colegio.
5	Nov. 2017	Consejo Académico Consejo Directivo	Promoción regular	Se definen criterios para la promoción regular relacionados con las áreas de Humanidades, Lengua castellana e Idioma extranjero, en los grados 1° a 11°; y para el área de Ciencias Naturales en los grados 9°, 10° y 11°. Mejoras en la redacción.



Versión N°	Fecha	Origen	Numeral modificado	Descripción de la Modificación efectuada
7	Mayo 2018	Revisión Secretaría de Educación. Consejo Académico Consejo Directivo	Promoción regular	Se definen criterios para la promoción regular relacionados con las áreas de Humanidades, Lengua castellana e Idioma extranjero, en los grados 1° a 11°; y para el área de Ciencias Naturales en los grados 9°, 10° y 11°. Se hace alusión en lo relacionado a Estrategias de apoyo para el grado 11° en el numeral 9.2 Mejoras en la redacción
8	Marzo 2020	Situación contexto	Promoción	Se anexa párrafo con descripción de promoción en tiempo extemporáneo.
9	Febrero de 2024	Artículo 3.	Promoción	Escala de valoración: Desempeño Superior.
10	Octubre 2025	Artículo 5 Artículo 6 Artículo 9.4	Periodos académicos y pruebas de acreditación Promoción regular Recuperación	Ajustes en los artículos 5, 6 y 9; y mejoras en la presentación

